

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/007/2022.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PASTOR, GUADALUPE AGUILAR ALCOGER E INÉS CAMARILLO BALCÁZAR, REGIDORAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

DENUNCIADO: CC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDREI MARMOLEJO VALLE, XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS Y MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **cinco de septiembre de dos mil veintitrés**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cedula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día **seis de septiembre de dos mil veintitrés**, en vía de notificación. **Conste.**


LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/007/2022
(TEE/PES/004/2023)**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PASTOR, GUADALUPE AGUILAR ALCOCER E INÉS CAMARILLO BALCÁZAR, REGIDORAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

DENUNCIADO: CC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDREI MARMOLEJO VALLE, XÓCHITL HEREDIA BARRIENTOS Y MA. GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.


ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **seis de septiembre de dos mil veintitrés.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de septiembre del año en curso, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/007/2022**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas del día seis de septiembre de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación con acuerdo inserto; relacionado con el procedimiento especial sancionador citado al rubro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**

**LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**


IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL